



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

Aprobación definitiva de modificación de crédito extraordinario E01/2022 del presupuesto para el ejercicio 2022.....8864

BRAZATORTAS

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua.....8865

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y otra.....8866

MEMBRILLA

Notificación inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico. Expte. 1859-22 y otros.....8867

Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública. Expediente: VA/85/11/22.....8869

MORAL DE CALATRAVA

Bases reguladoras de los bonos-rasca al consumo para incentivar y promocionar el comercio y el turismo local.....8871

SAN LORENZO DE CALATRAVA

Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.....8872

SOLANA DEL PINO

Solicitud de licencia de actividad para alojamiento de turismo rural en calle Ntra. Sra. de la Antigua núm. 43.....8873

TOMELLOSO

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de once plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, Escala Básica de Administración Especial.....8874

Notificación requerimiento de pago e información en relación al concepto OVP Mercadillo cargo 5/2021.....8876

Notificación requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Servicios Educativos cargos 2,3,5/2021.....8877

Notificación requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción Seguridad Consumo cargo 6/2022.....8879

VALDEPEÑAS*Nombramiento de funcionaria de carrera como Técnica de Gestión de Contratación... 8880***VILLANUEVA DE LA FUENTE***Bases y convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres plazas de Policía Local, por el procedimiento de urgencia.....8881***VILLARTA DE SAN JUAN***Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal.....8898**Aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos 2022/12 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....8899***ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL***Registro e inscripción del acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Ciudad Real.....8900**Depósito del acuerdo de modificación de estatutos efectuado por Servicio de Prevención Mancomunado de Puertollano.....8904***ADMINISTRACIÓN ESTATAL****DIRECCIONES GENERALES****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA Y DESARROLLO****MADRID***Información pública a efectos de declaración de necesidad de ocupación del Proyecto de construcción de acondicionamiento y renovación de vía de las estaciones de Almadenejos-Almadén y otras.....8905***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de crédito extraordinario E01/2022 del presupuesto general del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio para el ejercicio 2022.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Fuente de Financiación</i>
011.31001	300,00	Baja en 011.31000
Total	300,00	

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Arenales de San Gregorio a 14 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 3583

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Aprobación provisional modificación Ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza no fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua de Brazatortas.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.
- d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

Brazatortas a 14 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 3584

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Aprobación provisional modificación de diversas ordenanzas fiscales.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.
- d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

Brazatortas a 14 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 3585

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Negociado de sanciones.

Notificación de inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Dña. María Lourdes Reinoso García Cervigón y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que se ha formulado contra los conductores de los vehículos referenciados, de los cuales aparecen como titulares, la denuncia que se expresa, incoándose el presente expediente sancionador, instruido por el Ayuntamiento de Membrilla, Órgano competente para su resolución, según lo dispuesto en el artículo 84, del R.D.L. 6/2015.

Efectos del pago con reducción del 50%: Si paga la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la denuncia, el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: La terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (artículo 94, R.D.L., 6/2015).

Al finalizar el procedimiento con el pago, queda abierta la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses.

En el caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones ante el Ayuntamiento de Membrilla, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, citando siempre el número de expediente. El procedimiento caduca al año de su iniciación salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo (artículo 112, R.D.L., 6/2015).

Ejecución de la sanción. En el caso de no llevarse a cabo el abono de la sanción propuesta, ni formular alegaciones, la notificación de la denuncia adquirirá el carácter de acto resolutorio (artículo 95.4, R.D.L., 6/2015.), en cuyo caso podrá interponer ante la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el Alcalde o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real (artículo 96, R.D.L., 6/2015) sin perjuicio de ello, si el importe de la multa no se abona voluntariamente se procederá a su cobro a través de los Servicios de Recaudación Ejecutiva, con los recargos e intereses que se generen en la vía de apremio (artículo 110, R.D.L., 6/2015).

Puntos a detraer. Si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago. En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme.

Lugar y forma de pago:

1.- Por ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de GLOBALCAJA: ES81-3190-2049-57-2018217428, consignando en el concepto el nº de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador.

2.- Por giro postal a nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Membrilla; indicando número de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



3.- En la caja del Ayuntamiento de Membrilla, sito en Plaza Grande, 3, los días laborables de 09:00 a 13:30 horas.

La presente publicación por edicto se realiza al no haberse podido practicar notificación directa a los interesados por causas no imputables a esta Administración, para que surta los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expte.	Nombre y apellidos o razón social	D.N.I./N.I.F.	Fecha	Matrícula	Precepto/Art.	Importe €	Puntos
1859-22	María Lourdes Reinoso García C.	71.227.173Z	26/04/22	6022FRD	LSV/11.1B	900	--
1860-22	One Motion Logistics Iberia, sl	B66964172	26/04/22	3719LMW	RGC/50-5M	100	--
1889-22	Jose Ramirez Martínez	05.682.872D	27/04/22	7904LSR	RGC/50-5M	100	--
1577-22	Jose Ramirez Martínez	05.682.872D	02/05/22	5072LJR	RGC/129.5I	200	--
1576-22	Jose Ramirez Martínez	05.682.872D	02/05/22	5072LJR	RGC/153.5C	200	--
00719-22	Talleres Trinidad Alhambra, sl	B13224613	10/06/22	7211FZF	RGC/152-5B	80	--
00730-22	Javier Sáez Jiménez	50.965.321N	18/06/22	1817JKN	RGC/152-5B	80	--
01997-22	Eusebio Rodríguez Rubio	70.577.376J	18/07/22	3944DYS	OMT/18	50	--
00207122	Ana Isabel Morallón Hidalgo	71.221.635L	24/07/22	0719JHR	RGC/20.1-5E	500	4

Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley 3/2018, de 5 diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente en el ejercicio de las competencias sancionadoras legalmente atribuidas. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación en los términos previstos en dicha ley.

El Alcalde, Manuel Borja Menchén

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3586

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

Notificación edicto sobre vehículos abandonados a Mutapha Moumen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Membrilla ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 y siguientes del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos y que podría ser sancionado con multa de 900 a 45.000 euros, de conformidad con el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Transcurrido un mes desde que el vehículo sea depositado sin que nadie se haga cargo del mismo será llevado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción (artículo 106, R. - D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina Delegada de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se hay hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<i>Expte.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Titular</i>	<i>DNI/NIF/NIE</i>
VA/85/11/22	B7191TW	CITROËN	JUMPY1.9TD	MUSTAPHA MOUMEN	X3425349M

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley 3/2018, de 5 diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente en el ejercicio de las competencias sancionadoras legalmente atribuidas. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación en los términos previstos en dicha ley.

El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3587

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

BDNS.(Identif.): 658651.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/658651>).

Aprobación de la convocatoria de bases reguladoras de los bonos-rasca al consumo para incentivar y promocionar el comercio y el turismo local.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/658651>.

Anuncio número 3588

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA**

ANUNCIO

Oferta de Empleo Público 2023.

Se pone en general conocimiento que por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real) de fecha 11-11-2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

Funcionarios de carrera.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SISTEMA ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Auxiliar Administrativo	1	Administración General	Auxiliar	C2	Libre	Oposición

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real), La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 3589

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOLANA DEL PINO

Expediente: 114/2022.

Solicitud de licencia de actividad para alojamiento de turismo rural en calle Ntra. Sra. de la Antigua nº 43.

Considerando la solicitud de doña Julia Gómez Redondo, de licencia de actividad para un alojamiento rural sito en calle Ntra. Sra. de la Antigua nº 43 de Solana del Pino; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un período de información pública por término de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento.

La Alcaldesa, Josefa Poyatos de Marcos.

(Fecha y firma electrónica).

Anuncio número 3590

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de once plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la Escala Básica de Administración Especial, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace pública la lista provisional de aspirantes excluidos:

Excluidos y motivos de exclusión:

N.º	Apellidos y Nombre	Motivo de exclusión
1	ADALID MADRID, MARIA DEL PILAR	(B) (C)
2	BARRAJÓN LÓPEZ, ÁLVARO	(B)
3	CASTAÑO MÉRIDA, DANIEL	(A)
4	CHACÓN MONDÉJAR, MARTA	(A)
5	COBO PEÑA, FRANCISCO	(B)
6	CUEVAS GIRÓN, JOSÉ ÁNGEL	(A)
7	CULEBRA GARCÍA, JUAN CARLOS	(A)
8	DÍAZ DEL CAMPO PINILLA, JOSÉ MIGUEL	(A)
9	ESPADA LÓPEZ, ALBERTO	(A)
10	FAJARDO TOLEDO, ADRIÁN	(C)
11	FERNÁNDEZ ALBARRÁN, SAMUEL	(C)
12	FRESNEDA RUIZ, ANTONIO	(A)
13	GARCÍA BENITO, LUCÍA	(B)
14	GARCÍA GUTIÉRREZ, BORJA	(C)
15	GÓMEZ DUEÑAS, SERGIO	(A)
16	IGLESIAS BARROSO, DANIEL	(A)
17	LLORENTE CORTÉS, VÍCTOR	(A)
18	LÓPEZ BARRAJÓN, ÁLVARO	(A)
19	MARTÍN ANDRÉS, NEREA	(B)
20	MARTÍN GARCÍA, ELENA	(B)
21	MENDIOLA BRAVO, JOSÉ	(A)
22	MONEDERO LARIO, DANIEL	(A)
23	MORALEDA MARTÍN, DIANA	(C)
24	MORENO SÁNCHEZ, CAROLINA	(A)
25	OPAZO DE LA CASA, ANA BELÉN	(A)
26	ORTEGA CARRASCO, DAVID	(B)
27	PECES CARVAJAL, ALFREDO	(B)
28	RAMÍREZ CHAVARRÍAS, CHRISTOPHER	(A)
29	RUANO MARTÍ, FRANCISCO	(B)
30	SALMERÓN LORENZO, ALEJANDRO	(C)
31	SÁNCHEZ ANGULO, ALBERTO	(C)
32	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, AMADO	(A) (C)
33	SANTOS MONEDERO, NOELIA	(A)
34	SERRANO CIFUENTES, RUBÉN	(B)
35	TORRES NIETO, ANDREA	(B)

Motivos de exclusión:

A) No figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas, o por falta de documentación acreditativa para estar exento del pago de derechos de examen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

B) Por no haber efectuado el pago de los derechos de examen, o por no presentar justificación acreditativa de haber efectuado el mismo.

C) No aporta instancia en modelo Anexo IV.

Los aspirantes provisionalmente excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La lista provisional de aspirantes admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Tomelloso, a 11 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3591

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento de pago e información en relación al concepto OVP Mercadillo cargo 5/2021 de fecha 6 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: M* A* M* V*.

NIF: 006250993-F.

Domicilio: Calle Daoiz y Velarde, 33 de Socuéllamos. CP: 13630.

Concepto adeudado: OVP. Mercadillo 5/2021.

Importe deuda principal: 90,30 euros.

Recargo de apremio: 18,06 euros.

Costas e intereses: 20,00 euros.

Total: 128,36 euros.

Que habiéndose practicado liquidación notificada al obligado tributario para el pago, así como, de requerimiento previo al embargo de bienes, de las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la emisión del expediente a la AEAT, en virtud del convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la citada LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 6 de octubre de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3592

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Servicios Educativos cargos 2,3,5/2021 de fecha 22 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligada al pago:

Nombre: J* D* C*.

NIF: 48145792-F.

Domicilio: Calle Lepanto, número 30 02 J de Tomelloso. CP: 13700.

Concepto adeudado: Servicios Educativos 2/2021.

Importe deuda principal: 300,00 euros.

Recargo de apremio: 60,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 360,00 euros.

Concepto adeudado: Servicios Educativos 3/2021.

Importe deuda principal: 200,00 euros.

Recargo de apremio: 40,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 240,00 euros.

Concepto adeudado: Servicios Educativos 5/2021.

Importe deuda principal: 200,00 euros.

Recargo de apremio: 40,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 240,00 euros.

Que habiéndose intentando la practica de notificación, con carácter personal, de liquidaciones a la obligada tributaria para el pago, y no siendo posible se procedió a la publicación de Anuncio de Comparecencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 01 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 105 de fecha 01 de junio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 132 de fecha 03 de junio de 2022, de las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021 , se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de la deuda apremiada que asciende a 840,00 euros. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 22 de agosto de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3593

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción Seguridad Consumo cargo 6/2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: Motos y Quads Rodríguez, SL.

CIF: B87412797.

Domicilio: Calle Montreal, 9 de Humanes de Madrid. CP: 28970.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 6/2022.

Importe deuda principal: 7.500,00 euros.

Recargo de apremio: 1.500,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 9.000,00 euros.

Que habiéndose intentado la practica de notificación de liquidación providencia de apremio al obligado tributario para el pago, y no habiendo sido posible, se hizo efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante publicación de anuncio de comparecencia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 5 de septiembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 172 de fecha 6 de septiembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 217 de fecha 9 de septiembre de 2022, de la cual han hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 10 de octubre de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3594

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

“Dada cuenta del Acta definitiva del Tribunal Calificador de fecha 9 de junio de 2022, publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el proceso selectivo de una plaza de Técnico de Gestión de Contratación, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a las Oferta Pública de Empleo de 2019, aprobada por Acuerdo Plenario nº: 2019PL00027 de fecha 1 de abril de 2019, BOP número 68, de 08 de abril de 2019, y posteriores modificaciones, personal funcionario de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Sub-escala Técnica, Grupo A2.

Resultando que dicho proceso selectivo finalizó, según acta del Tribunal Calificador de fecha 9 de junio de 2022, publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, se propone el nombramiento según decreto 2022D006149 de la persona aspirantes:

Gómez Campos, Aurora.

Considerando el Informe Fiscalizado de conformidad número: F2022PER362D.

He resuelto:

Primero.- Aprobar el nombramiento como Técnica de Gestión de Contratación, vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2019, pertenecientes a la Escala de Administración General, Sub-escala Técnica, Grupo A2, de la plantilla de personal funcionario, a:

Gómez Campos, Aurora.

Segundo.- que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la toma de posesión tendrá lugar el 1 de diciembre de 2022.

Tercero.- que de conformidad con la legalidad vigente se proceda a la publicación de dicho nombramiento en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 3595

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte: 286/2022.

Por la presente se hace público para conocimiento general que se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia N° 446/22, de once de noviembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de tres plazas de policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por turno libre y mediante el sistema de oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2022, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Bases y convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de 3 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, por el procedimiento de urgencia.

BASE 1ª.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Es objeto de esta convocatoria la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, y por el procedimiento de urgencia, de tres plazas de la Escala Básica del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, correspondientes a las oferta de empleo público de 2022, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, escala de Administración Especial, Clase Policía Local, dotadas presupuestariamente con las retribuciones básicas, incluidas dos pagas extras, trienios y demás emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el resto de regulación legal y reglamentaria sobre la materia y las bases de esta convocatoria.

BASE 2ª.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y de 1,60 metros las mujeres.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completados los estudios correspondientes, del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (modificada por la Orden 520/2011, de 7 de marzo),

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

publicada en el B.O.E. nº 146, de 17 de junio de 2009 y nº 62 de 14 de marzo de 2011, respectivamente, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado de antecedentes penales, que deberá ser aportado con anterioridad al nombramiento como funcionario en prácticas.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y de la clase A o A2.

2.2.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.3.- El requisito de estatura mínima no será exigible a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Las pruebas físicas, se adecuarán, en cuanto a las marcas exigidas, a la edad de los aspirantes.

BASE 3ª.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1.- El modelo normalizado de solicitud de participación en el proceso selectivo será facilitado por este Ayuntamiento, y estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, sita en <https://villanuevadelafuente.sedelectronica.es> (portal de transparencia, apartado 8.6) no admitiéndose otro distinto, que el que figura como Anexo IV, de las presentes bases, acompañado de fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Los aspirantes que deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar expresamente en su solicitud el idioma elegido, de entre los señalados en la base 6.2 de las presentes bases.

Además, en dicho modelo de solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos los requisitos que fija la base segunda de esta convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes, junto con la fotocopia del D.N.I. o Pasaporte, y en anexo V, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación, debidamente cumplimentados, pudiendo presentarse de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Constitución, 16 de esta localidad de Villanueva de la Fuente, C.P. 13330 de Ciudad Real, o bien por medios electrónicos, con certificado digital, a través de la sede electrónica anteriormente especificada, como instancia general, y a través de cualquiera de los medios y formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo preferente la solicitud formulada de forma telemática.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes debidamente cumplimentadas, deberá realizarse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente en el caso de que el plazo terminase en día inhábil. La no presentación de toda la documentación requerida en el punto 3.4., en tiempo y forma, supondrá la exclusión definitiva de la persona participante.

3.3.- La tasa a satisfacer por derechos de examen que se fija en la cantidad de 13,85 euros, por la ordenanza fiscal reguladora de derechos de examen de este Ayuntamiento (BOP Nº 147 de 01.08.16), serán satisfechos por los aspirantes mediante transferencia bancaria, con presentación del impreso de autoliquidación (Anexo V de las presentes bases), en cualquiera de las Entidades Bancarias, indicadas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

en sus instrucciones de cumplimentación. Dicho impreso estará disponible también en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villanueva, apartado 8.6, sito en:

<https://villanuevadelafuente.sedelectronica.es>, que deberá ser presentado junto con la instancia y la acreditación de haber efectuado el pago bancario. La falta del pago de las tasas determinará la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso, la mera realización del pago o la presentación de la autoliquidación de pago (Anexo V) en la Entidad Financiera, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud o anexo IV, con arreglo a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

En aquellos casos en los que, el aspirante sea una persona que figure como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el aspirante deberá acreditar las circunstancias descritas en este apartado, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

3.4.- A la solicitud formulada en el Anexo IV, por tanto, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Español.
- b) Anexo V de autoliquidación de tasa por derechos de examen.
- c) Certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, si se aplica a la tasa por derechos de examen una reducción del 50% por encontrarse el aspirante en situación de desempleo.
- d) Acreditación bancaria de haber realizado el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias que constan en el anexo V.

3.5.- Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de la realización de las pruebas selectivas del D.N.I. o Pasaporte, de forma que permitan su identificación en todo momento.

3.6.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el punto 3.2.

3.7.- A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, los datos contenidos en las solicitudes respectivas, serán objeto de tratamiento automatizado por este Ayuntamiento para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a las presentes pruebas selectivas. Asimismo, los participantes, y en relación a los distintos actos de trámite que se deriven del presente proceso selectivo, dan su consentimiento a este Ayuntamiento u Organismo Colaborador, con su solicitud, para que se pueda proceder a la publicación de sus datos personales en el tablón de edictos, portal de transparencia o cualquier otro espacio establecido al efecto.

3.8.- Las presentes bases se publicarán de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios en papel y digital, y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, y de forma extractada en el BOE.

BASE 4ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará la resolución por la que se aprobará la lista de admitidos y excluidos, indicando en este último caso, la causa de la exclusión,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y será expuesta en el tablón de anuncios digital de la corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación oficial de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Transcurrido el anterior plazo de subsanación, el Alcalde dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, estableciendo la composición nominal del Tribunal calificador y señalando el lugar, fecha y hora de inicio de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, así como en el Tablón de Edictos Digital.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el BOP.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos y los que renuncien a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten expresamente.

BASE 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma, todos ellos funcionarios de carrera, que deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente	Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y su suplente.
Vocales	Un funcionario de carrera designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su suplente.
	Un funcionario de carrera y su suplente, designado por el órgano convocante
	Dos funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Básica de Policía Local de ayuntamientos con sede territorial en Castilla La Mancha y sus suplentes.
Secretario	El de la Corporación o el funcionario que se designe como su suplente, que actuará con voz y sin voto.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los representantes no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.7.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.8.- El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten, interpretar estas bases y tomar los acuerdos necesarios que exija el buen orden del proceso selectivo.

BASE 6ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de acceso libre, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física.

Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en la realización de las pruebas establecidas en el Anexo I de la presente convocatoria, según los tiempos y marcas establecidos al efecto. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas en el citado Anexo I. Previamente a la celebración de esta prueba, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antigüedad no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizar el cuadro de pruebas establecido en el Anexo I. Los aspirantes que no aporten dicho certificado, o que lo aportaran sin constancia expresa de la citada circunstancia, no podrán realizar esta primera prueba, lo que determinará su exclusión del derecho a realizar esta primera prueba y por tanto, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Los aspirantes que no puedan realizar los ejercicios que comprende esta primera prueba física por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, si bien, quedando condicionada la superación de esta fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: Test de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de ochenta preguntas, más cinco de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, propuesto por el tribunal calificador, entre las materias que figuran en el programa en el Anexo II de la convocatoria.

Esta segunda prueba se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar, y obtener la calificación mínima de cinco puntos para superar esta prueba, el Tribunal determinará el número de respuestas netas acertadas necesarias para alcanzar la citada calificación. Las respuestas erróneas se penalizarán mediante la siguiente fórmula: número de aciertos-(nº de errores/3).

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 3 días naturales, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a con-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

tar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

Tercera prueba: Reconocimiento Médico.

Mediante esta prueba se comprobará el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. Su calificación será de apto o no apto.

Cuarta prueba: Aptitud Psicotécnica.

Consistirá en la realización de un test psicotécnico propuesto por el Tribunal, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de la categoría de policía, y en una entrevista personal con cada uno de los aspirantes para determinar dicho carácter. Su calificación será de apto o no apto.

Quinta prueba: Conocimientos Generales.

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II de la presente convocatoria.

Su calificación será de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas, siendo necesario para superar esta prueba no haber sido calificado en ninguno de los dos temas con menos de tres puntos, y obtener una calificación total mínima de cinco puntos.

Sexta prueba: voluntaria de idiomas.

La realizarán únicamente aquellos aspirantes que así lo indicaran expresamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas a elección del aspirante, de entre inglés, francés e italiano, de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida.

La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor y otros excepcionales, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.5. El orden de actuación de los aspirantes, cuando no se trate de pruebas simultáneas, se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido empiece por la letra "O" de conformidad con lo preceptuado por Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (DOCM N° 238 de 14.12.21), por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Junta de Comunidades de Castilla La Mancha durante el año 2022. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “O,” el orden de actuación comenzará por la letra “P”, y así sucesivamente.

6.6.- Siempre que sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que se garantice el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello.

6.7.- La publicación de las calificaciones de cada ejercicio se efectuará en el Tablón de anuncios digital del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

6.8.- De conformidad con la base 4.3 el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio se fijará por el órgano convocante en la resolución a que se refiere dicha base.

6.9.- La publicación del anuncio de celebración de la segunda y sucesivas pruebas, se hará por el Tribunal en los mismos Tablones de anuncios señalados anteriormente y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación, pudiendo hacer uso de la sede electrónica del Ayuntamiento para ello.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se ajustará a lo previsto en el RD 364/1995, teniendo en cuenta que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.10.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, así como las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

BASE 7ª. CALIFICACIONES.

7.1.- De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.2.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan la fase de oposición del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas.

7.3.- En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba; de persistir el empate, por la mayor puntuación alcanzada en la segunda prueba; y si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 6.5.

BASE 8ª.- RELACIÓN DE APROBADOS.

8.1.- Concluida cada prueba, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios o Edictal de la Corporación (en papel y digital) la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios o Edictal de la Corporación (en papel y digital), la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará al órgano convocante como propuesta de nombramiento en prácticas de los aspirantes que han de realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

8.4.- No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, a efectos de elevar una relación complementaria de aspirantes que sigan en orden de puntuación a los propuestos, a efectos de su posible nombramiento como funcionario en prácticas.

BASE 9ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes un plazo de veinte días naturales para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de bachiller, Técnico o equivalente.
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A o A2 y B.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Certificado del Cuerpo de Policía de procedencia, en el caso de aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

BASE 10ª. CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario/a de carrera, será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en el proceso selectivo. Tampoco podrán ser nombrados funcionarios de carrera quienes no superen el curso selectivo o sean expulsados del mismo. En todos estos casos, los implicados cesarán en su condición de funcionarios en prácticas previa resolución del órgano competente, dictada, una vez que la Escuela de Protección Ciudadana notifique la circunstancia que concurra al Ayuntamiento.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días hábiles.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, se exigirán a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuviera en posesión del mismo, desde el momento en que reúna los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

BASE 11º. - NORMA FINAL.

Contra la resolución de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a computar de la misma forma, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interposición de recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del primero o hasta que se produzca su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO I
CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL
DE VILLANUEVA E LA FUENTE

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.

PRUEBAS FÍSICAS.

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:
 1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).
 2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).
 3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos).
 4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.
2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.
 3. Desarrollo de las pruebas.
 - 3.1. CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.
 - 3.1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos y sin zapatillas de clavos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 3.1.2. Ejecución. La propia de una carrera de velocidad.
- 3.1.3. Medición. Manual, con cronómetro.
- 3.1.4. Intentos. Podrá realizarse un intento en la prueba.
- 3.1.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
- 3.1.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.
- 3.2 CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.
- 3.2.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán zapatillas de clavos.
- 3.2.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera.
- 3.2.3. Medición: Manual con cronómetro.
- 3.2.4. Intentos: Podrá realizar un intento en la prueba.
- 3.2.5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
- 3.2.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.
- 3.3 SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.
- 3.3.1. Disposición. El aspirante se colocará en la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.
- 3.3.2. Ejecución. Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.
- 3.3.3. Medición. Se medirá desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
- 3.3.4. Intentos. Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de 2 minutos.
- 3.3.5. Invalidaciones. El salto debe realizarse en un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será igualmente nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión o aquel que se produzca con el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo.
- 3.3.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.
- 3.4 LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.
- 3.4.1. Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza
- 3.4.2. Ejecución. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.
- 3.4.3. Medición. Deberá ser manual.
- 3.4.4. Intentos. Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de 2 minutos.
- 3.4.5. Invalidaciones. Levantar los pies del suelo en su totalidad o que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.
- 3.5.6. Marcas Mínimas. Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.
4. Marcas mínimas.

HOMBRES			
Pruebas	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
Carrera de velocidad (60 metros)	9"0	9"3	9"5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Carrera resistencia (1000 metros)	4'00"	4'05"	4'20"
Salto de longitud (pies juntos) (metros)	2,10	2,00	1,90
Balón medicinal (4 kgs) (metros)	7,70	7,60	7,50
MUJERES			
Carrera de velocidad (60 metros)	10"4	10"7	11"0
Carrera resistencia (1000 metros)	4'40"	4'50"	5'00"
Salto de longitud (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
Balón medicinal (3 kgs) (metros)	5,70	5,50	5,30

ANEXO II
CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL
DE VILLANUEVA DE LA FUENTE

SEGUNDA Y QUINTA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS Y CONOCIMIENTOS GENERALES.

Programa, según Resolución de 15/01/2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Programa para el acceso a la categoría de Policía, de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha (DOCM N° 21 de 30.01).

PARTE GENERAL.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

TEMA 3. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7. Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TEMA 8. La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

TEMA 9. El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

TEMA 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 11. El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 12. La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TEMA 13. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 14. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 15. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 16. La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 17. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local. Las Ordenanzas Municipales de Villanueva de la Fuente: la que aprueba el Reglamento Municipal de Tráfico, la que aprueba el Reglamento de Caminos Públicos, la que aprueba la Reglamentación municipal sobre fachadas, elementos constructivos y solares, la de reglamentación en materia de ruidos y vibraciones, la reguladora del mercado semanal y la venta ambulante, la de reglamentación municipal en materia de vertidos, la reguladora de ficheros de carácter personal (en especial las cámaras de vigilancia), la de horarios de apertura y cierre de establecimientos, la reguladora de la Junta Local de Seguridad y la reguladora del Servicio de Recogida de Residuos.

TEMA 18. La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

TEMA 19. Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

TEMA 20. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información

PARTE ESPECIAL.

TEMA 21. La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 22. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 23. Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 24. La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TEMA 25. El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 26. Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 28. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 29. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 30. Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 31. Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 32. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

TEMA 33. Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 34. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 35. La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 36. La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Supuestos de exención. Circunstancias atenuantes. Delitos y penas aplicables. Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 37. Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

TEMA 38. Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 39. Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 40. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 41. El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimien-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 42. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 43. Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 44. El Reglamento General de Conductores.

TEMA 45. El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 46. El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 47. Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

TEMA 48. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 49. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Inmigración. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 50. Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal De Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

TEMA 51. Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 52. Internet: conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA FUENTE

TERCERA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO.

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

1. TALLA: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,60 mujeres.
2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
 3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS
 - 3.1. Ojo y Visión.
 - 3.1.1. Agudeza visual con corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.
 - 3.1.2. Desprendimiento de retina
 - 3.1.3. Estrabismo
 - 3.1.4. Hemianopsias
 - 3.1.5. Discromatopsias
 - 3.1.6. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



3.2. Oído y Audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros Procesos patológicos: Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, e intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA FUENTE

DATOS DEL/LA ASPIRANTE						
PRIMER APELLIDO						
SEGUNDO APELLIDO						
NOMBRE						
D.N.I. (---.---.---.---)						
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES						
CALLE/AVDA, PLZA...					Nº	
ESCALERA		PLANTA		PUERTA	C.P.	
LOCALIDAD				PROVINCIA		
TELÉFONO				MAIL@		

EXPONGO AL SR. ALCALDE DE VILLANUEVA DE LA FUENTE:

Que enterado/a de la convocatoria del procedimiento de selección para la provisión como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, de tres plazas de policía local, mediante el sistema de oposición libre,

MANIFIESTA:

- Que conoce el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria y las acepta en toda su extensión y contenido,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



• Que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la presente convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía 222/22 y que se compromete se compromete, en su caso, a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Y en particular, viene a efectuar la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

En virtud de todo ello, SOLICITA:

Se tenga por presentada la presente solicitud, junto con la documentación requerida en las bases (Anexo V + justificante del pago bancario), en tiempo y forma, y ser admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento de selección.

Para ello, ACOMPAÑA la siguiente documentación (Marcar lo que proceda, en su caso)

- Anexo V de autoliquidación de la tasa y acreditación bancaria del ingreso.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte español.
- Fotocopia del permiso de conducción B y A o A2.
- Fotocopia de la titulación exigida en las bases.

Asimismo, INDICA que el idioma que elige para la realización de la sexta prueba voluntaria es el siguiente:

- Inglés.
- Francés.
- Italiano.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Fdo. El interesado/a.

ANEXO V

MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA MUNICIPAL POR DERECHOS DE EXAMEN PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA FUENTE (Que se adjuntará obligatoriamente a la solicitud)

Datos del solicitante.

Apellidos y Nombre:		DNI, NIE, NIF:
Domicilio (Avda, calle, plaza, etc...número, escalera, piso y letra)		C.P.
Municipio	Provincia	Teléfono Fijo
e-mail:		Teléfono móvil

Datos de la convocatoria, indicar lo que proceda.

Denominación de la Plaza:			
Publicación	BOP Nº y fecha	BOE Nº y fecha	
Turno al que se presente	Libre	Promoción interna	Otros

Bonificaciones (hasta 50%). Táchese lo que proceda según los requisitos de la convocatoria.

<input type="checkbox"/> Demandante de empleo, inscrito con una antigüedad de 2 años anteriores a la fecha de la convocatoria.
--

Liquidación. Seleccione la opción elegida e indique con letra clara el importe correspondiente.

SUBGRUPO	<i>Tarifa, según Art. 5 de la Ordenanza Fiscal Nº 54</i>
A1	27,70 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



A2	19,35 €
C1	13,85 €
C2	8,30 €
Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la D.A.7ª, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público	5,50 €
IMPORTE DE INGRESAR, con aplicación de las bonificaciones que procedan, en su caso..... €

Forma de pago.

Transferencia bancaria CCC: ES07-3190-2044-21-2017501228.

Indicando nombre y apellidos o DNI/NIE.

La presente carta de pago no será válida sin el resguardo bancario del ingreso.

Lugar, fecha y firma del interesado.

En, a... de de 2022	Fdo.
---------------------------------	------

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento del ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.villanuevadela Fuente.sedelectronica.es

Contra la resolución de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a computar de la misma forma, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interposición de recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del primero o hasta que se produzca su desestimación por silencio administrativo.

En Villanueva de la Fuente, a once de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3596

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 10/11/2022 la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 3597

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de créditos 2022/12 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 10/11/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 3598

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del acta del Acuerdo de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Construcción Y Obras Públicas, de la provincia de Ciudad Real, que fue suscrito con fecha 10 de octubre de 2022, presentado por medio electrónicos por D^a. Manuela Pérez Astilleros, el 13.10.2022, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON); de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo,

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo,
Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del Acuerdo de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 2022.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Asistentes:

- Parte Empresarial:

APEC.

D. Manuel Carmona Roldan (asesor).

- Parte Social:

UGT.

D. Antonio Torres Torres (Asesor).

D. Antonio Torres Rojas (Asesor).

CC.OO.

D. Alejandro Jiménez Martínez (Asesor).

D. Juan Carlos Garcia Montoya (Asesor).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En Ciudad Real, siendo las 12:30 horas del día 10 de octubre de 2022, se reúne en la sede de APEC de Ciudad Real, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real:

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2022.

MANIFIESTAN

Primero.- En fecha 04 de enero de 2022, se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obra Pública de Ciudad Real, con vigencia para los ejercicios 2022 y en su caso siguientes, quedando pendiente la negociación del mismo en espera que que finalicen las modificaciones del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

Segundo.- El VI Convenio General del Sector de la Construcción 2017-2021, fue publicado en el BOE de 26 de septiembre de 2.017, teniendo sus disposiciones naturaleza normativa y eficacia general. El CGSC tiene carácter de norma exclusiva para aquellas materias reservadas a la negociación de ámbito nacional, materias que se enumeran en su artículo 12.b).

Por Resolución de 3 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 17 de mayo de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acta suscrita por la Comisión Negociadora del CGSC, de fecha 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se incorpora el artículo 24.bis) al VI Convenio colectivo general del sector de la construcción.

Por Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 5 de agosto de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, alcanzado por la Comisión Negociadora del CGSC, de modificación parcial del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción.

En dicho acuerdo se pacta el incremento salarial para el año 2022, así como la modificación de diversos artículos del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Dadas dichas Resoluciones y reconociéndonos ambas partes la legitimación necesaria, alcanzamos los siguientes

ACUERDOS

1.- Adhesión a acuerdos:

Las partes acuerdan la adhesión a los Acuerdos anteriormente referenciados, de fecha 18 de marzo de 2022 y 13 de junio de 2022, publicados finalmente en el BOE de 17 de mayo y 5 de agosto de 2022 respectivamente.

2.- Tablas salariales:

Ante la actual situación, en la que los agentes sociales quieren poner de manifiesto las especiales dificultades por las que han atravesado y están atravesando aún las empresas y trabajadores de nuestro sector, han convenido fijar el incremento para el año 2.022, de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2.021 como base, éstas se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, publicado en el BOE de fecha 5 de agosto de 2022, incrementándose en un 3,00%, tanto en la parte salarial como en los conceptos extrasalariales; y con efectos desde el día 1 de enero de 2022. Se adjuntan tablas como Anexo I.

3.- Pago de atrasos:

El pago de las diferencias salariales y extrasalariales devengadas se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

4.- Notificaciones de finalización obra a Comisión Paritaria:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

A los efectos de que las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo puedan comunicar a la Comisión Paritaria de este convenio colectivo, de acuerdo con la legislación vigente, la finalización de la obra en los contratos indefinidos adscritos a obra, se designa como cuenta de correo electrónico para efectuar dichas comunicaciones la siguiente: juradoarbitralcr@jccm.es

El modelo para dichas comunicaciones será el acordado y publicado como Anexo XVI del CGSC en el BOE de 5 de agosto de 2022.

5.- Remuneración Bruta Anual para la provincia de Ciudad Real año 2022:

En aplicación del art. 50 del VI CGSC se determina la Remuneración Bruta Anual para la provincia de Ciudad Real del año 2022.

6.- Autorización para tramitar el Acuerdo:

Se faculta a Dña. Manuela Pérez Astilleros con D.N.I 0907062-H, para la presentación en el Registro de Convenios (REGCON) del texto de la presente acta a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

La Comisión Negociadora acuerda incrementar las tablas salariales del año 2021, con efectos del 1 de Enero de 2022, en el 3% y que serán las vigentes a partir el año 2022, según lo acordado por la comisión negociadora del VI Convenio General.

AÑO 2022

Niveles y Categorías. AÑO 2022	Salario Base. 335 días	Complemento Salarial.	Complemento Extrasalarial	30 -Vacaciones 30- Verano 30- Navidad.	Horas Extras.
II. TITULADO SUPERIOR	47,42 €	5,06 €	3,74 €	2.168,74 €	23,59 €
III. TITULADO MEDIO	42,68 €	5,06 €	3,74 €	1.970,48 €	21,40 €
IV. ENCARGADO GENERAL	40,65 €	5,06 €	3,74 €	1.886,17 €	20,51 €
V. JEFE ADMINISTRATIVO	39,73 €	5,06 €	3,74 €	1.848,02 €	20,07 €
VI. ENCARGADO DE OBRA	37,60 €	5,06 €	3,74 €	1.757,47 €	19,10 €
VII. CAPATAZ	35,87 €	5,06 €	3,74 €	1.684,84 €	18,30 €
VIII. OFICIAL DE 1ª	35,80 €	5,06 €	3,74 €	1.684,23 €	18,28 €
IX. OFICIAL DE 2ª	35,44 €	5,06 €	3,74 €	1.645,94 €	17,97 €
X. AYUDANTE	34,77 €	5,06 €	3,74 €	1.624,22 €	17,63 €
XI. PEÓN ESPECIALIZADO	34,22 €	5,06 €	3,74 €	1.604,87 €	17,43 €
XII. PEÓN ORDINARIO	33,67 €	5,06 €	3,74 €	1.587,37 €	17,23 €

ANEXO II

Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Ciudad Real. Tabla para el año 2022 (valor hora extraordinaria según antigüedad) con incremento del 3 %, según lo acordado por la comisión Negociadora del VI Convenio General.

VALOR HORA EXTRAORDINARIA SEGÚN ANTIGÜEDAD 2022

Tabla Antigüedad 2022	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
II. TITULADO SUPERIOR	24,66 €	23,35 €	24,66 €	26,01 €	27,40 €	28,77 €	30,23 €	31,50 €	32,87 €
III. TITULADO MEDIO	21,35 €	22,31 €	23,58 €	24,81 €	26,20 €	27,50 €	28,81 €	30,09 €	30,80 €
IV. ENCARGADO GENERAL	20,92 €	21,83 €	22,99 €	24,41 €	25,64 €	26,95 €	28,24 €	30,15 €	30,76 €
V. JEFE ADMINISTRATIVO	19,89 €	20,78 €	21,98 €	23,16 €	24,43 €	26,72 €	26,82 €	27,97 €	29,19 €
VI. ENCARGADO DE OBRA	19,07 €	19,89 €	21,03 €	22,16 €	23,38 €	24,49 €	24,53 €	26,82 €	27,96 €
VII. CAPATAZ	19,03 €	19,87 €	20,83 €	22,16 €	23,34 €	24,48 €	25,61 €	26,80 €	27,92 €
VIII. OFICIAL DE 1ª	18,68 €	19,50 €	20,64 €	21,79 €	22,88 €	24,00 €	25,07 €	26,26 €	27,36 €
IX. OFICIAL DE 2ª	18,36 €	19,17 €	20,29 €	21,35 €	22,51 €	23,58 €	24,66 €	25,82 €	26,86 €
X. AYUDANTE	18,15 €	19,00 €	20,04 €	21,10 €	22,18 €	23,34 €	24,40 €	25,66 €	26,54 €
XI. PEÓN ESPECIALIZADO	17,93 €	18,69 €	19,79 €	20,87 €	21,94 €	23,02 €	24,26 €	25,21 €	26,28 €
XII. PEÓN ORDINARIO	16,65 €	17,36 €	18,38 €	19,38 €	20,37 €	21,38 €	22,53 €	23,41 €	24,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Otros conceptos que se abonaran conforme recoge el convenio colectivo para 2022:

Media dieta 2022: 14,84 €.

Dieta Completa 2022: 40,37 €.

Ropa de trabajo: 0,60 €/día.

Herramienta: 0,81 €/día.

Plus Distancia: 0,81 €/Km.

ANEXO III

En aplicación del art. 50 del VI CGSC se determina la Remuneración Bruta Anual para la provincia de Ciudad Real según recoge dicho artículo:

“La remuneración bruta anual mencionada en el artículo anterior comprenderá todas las percepciones económicas pactadas en cada convenio, por nivel y categoría profesional.

De acuerdo con las formas de devengo, la remuneración bruta anual vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$R.A. = SB \times 335 + [(PS + PE) \times (\text{Número de días efectivos de trabajo})] + \text{Vacaciones} + PJ + PN.$$

Siendo:

R.A. = Remuneración anual.

S.B. = Salario base.

P.S. = Pluses salariales.

P.E. = Pluses extrasalariales.

P.J. = Paga de junio.

P.N. = Paga de Navidad.

Como días efectivos de trabajo se toman 273 para esta fórmula.

<i>REMUNERACIÓN Bruta Anual CR 2022</i>	
II Titulado Superior	24.746,70 €
III Titulado Medio	22.567,48 €
IV Encargado General	21.635,45 €
V Jefe Administrativo	21.209,78 €
VI Encargado de Obra	20.223,74 €
VII Capataz	19.429,33 €
VIII Oficial de 1ª	19.406,28 €
IX Oficial de 2ª	19.167,65 €
X Ayudante	18.876,11 €
XI Peon Especializado	18.634,14 €
XII Peon Ordinario	18.397,76 €

Las cantidades expresadas en este acta, anexos y/o tablas son consideradas correctas salvo error tipográfico o matemático.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende el presente acta una vez leída y aprobada por la comisión paritaria a los efectos legales oportunos.

Anuncio número 3599

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Anuncio de 11 de noviembre de 2022 de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se da publicidad del depósito del acuerdo de modificación de estatutos efectuado por “Servicio de Prevención Mancomunado de Puertollano”.

Con esta fecha ha sido admitido a depósito en esta oficina pública de depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales de Ciudad Real, el acuerdo de Modificación de Estatutos del “Servicio de Prevención Mancomunado de Puertollano”, adoptado en Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2022, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y en los Estatutos de la Asociación.

Denominación: “Servicio de Prevención Mancomunado de Puertollano”, número de asociación profesional: 13000046 (CIF G13334420).

Ámbito Territorial: Comarcal.

Ámbito Profesional: Empresarial.

Firmantes de la Certificación del Acta de Modificación:

Presidente: D. Miguel Angel Ruiz Rodríguez.

Secretaria Técnica: D^a. Sandra Domínguez Álvarez.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015 y 4.4 de Orden de 22/11/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. se dispone la inserción este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación a lo establecido en el artículo 11.2 de la ley 5/2002 de 4 de abril reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este órgano, siendo posible impugnarlo ante el juzgado de lo Social de Ciudad Real, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. de 11 de octubre de 2011) y art. 15 R.D. 416/2015.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 2022.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 3600

**administración estatal****DIRECCIONES GENERALES****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA Y DESARROLLO
MADRID**

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el “Proyecto de Construcción de acondicionamiento y renovación de vía de las estaciones de Almadenejos-Almadén y Guadalmez-Los Pedroches de la línea 520 Ciudad Real - Badajoz”.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real (Plaza Cervantes, 1, 13001 Ciudad Real), en el Ayuntamiento de Almadenejos (Plaza Sta. Cruz, 1, 13480 Almadenejos, Ciudad Real), en el Ayuntamiento de Guadalmez (Calle Ayuntamiento, 1, 13490 Guadalmez, Ciudad Real), en la Subdirección de Proyectos de Superestructura de ADIF (C/ Titán, 4-6, 10ª Planta, 28045 Madrid) y en “Información Pública” del Portal de Transparencia de la Web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Superestructura de ADIF (Calle Titán, 4-6, 10ª Planta, 28.045 Madrid), indicando como referencia “Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Constructivo de acondicionamiento y renovación de vía de las estaciones de Almadenejos-Almadén y Guadalmez-Los Pedroches de la línea 520 Ciudad Real - Badajoz”.

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de Almadenejos

Nº de finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-13.0126-0001-C00	8	58	Minas de Almadén y Arrayanes SA CL Velázquez 134 (b) 28006 Madrid	1417	0	71	1488

Término Municipal de Guadalmez

Nº de finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-13.0467-0001-C00	5	2	Sepúlveda Moragas, Teodoro CL El Viso 8 14480 Alcaracejos (Córdoba); Risque Merino, María de los Ángeles CL El Viso 8 14480 Alcaracejos (Córdoba); Sepúlveda Risquez, Pedro CL Barrio Nuevo 6 14480 Alcaracejos (Córdoba);	26	244	2432	2702

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



			ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Centro AV Pío XII, 97 Bajo 28036 Madrid				
Y-13.0467- 0002	Explanada adyacente a vía férrea		ADIF Gerencia de Patrimonio y Urbanismo Centro AV Pío XII, 97 Bajo 28036 Madrid	0	0	1679	1679

Madrid, a 06 de noviembre de 2022. - La Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos, Dña. Montserrat Rallo del Olmo.

Anuncio número 3601

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>